



RESOLUCION R-N° 1003-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2017

Expte. N° 18.093/16

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Ejecución de la Obra N° 186 – SEDE REGIONAL TARTAGAL – SIMULADOR DE PERFORACIONES - CAVE de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1295-16 de fecha 11 de noviembre de 2016, se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 027/16 para la Ejecución de la mencionada Obra, a la Firma GAAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con domicilio en General Güemes N° 265 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.124.360,85), en un todo de acuerdo a su oferta.

QUE a tales efectos se firmó el Contrato de Locación de Obra de fecha 26 de diciembre de 2016, cuya copia se agrega a fs. 396 y 397.

QUE a fs. 570/571 obra la Resolución N° DGOyS-17 mediante la cual la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS deja sin efecto la Resolución N° 073-DGOyS-17 correspondiente al Certificado de Obra N° 4 presentado por la firma por el importe de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 65/100 (\$ 109.990,65); la intima a la devolución en el plazo de 72 horas a partir de su notificación, de la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$ 123.430,92), bajo apercibimiento de ejecutar Póliza de Garantía de Ejecución de Obra, Fondo de Reparación y Anticipo de Obra.

QUE además por el Artículo 3° del mismo acto se intima a la firma a la finalización de la Obra en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación, bajo apercibimiento de Rescisión de Contrato.

QUE la Resolución fue notificada en fecha 19 de julio del corriente año según constancia obrante a fs. 569.

QUE a fs. 572 y habiéndose cumplido los plazos otorgados, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS informa de la situación a la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, recomendando la intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

QUE a fs. 575/576 obra informe del Sr. Héctor Rubén CRISTOFARI, a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, y del Ing. Mario Efraín TOLEDO, COORDINADOR DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, en el cual expresan que corresponde: 1) rescindir el contrato por incumplimiento 2) notificar a la Aseguradora LA MERCANTIL ANDINA SA, el incumplimiento de las obligaciones de la Contratista, para que proceda a ejecutar las Garantías de Ejecución de Contrato, de Anticipo Financiero y de Fondo de Reparación 3) dar conocimiento al Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta 4) iniciar acciones por perjuicios que sufra la Universidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuidad de la obra.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.093/16

QUE a fs. 577 obra Dictamen N° 17.327 de ASESORÍA JURÍDICA mediante el cual expresa que analizados los autos y vistos los informes de fs. 552/553 y la Resolución N° 081-DGOyS-17, como así también lo informado a fs. 575/576, aconseja rescindir el contrato e intimar a la Aseguradora bajo pena de iniciar las acciones legales pertinentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir el Contrato de Locación de Obra de fecha 26 de diciembre de 2016, suscripto con la Firma GAAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con domicilio en General Güemes N° 265 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra N° 186 – SEDE REGIONAL TARTAGAL – SIMULADOR DE PERFORACIONES – CAVE, adjudicado mediante Resolución Rectoral N° 1295-16, por exclusiva culpa de la misma, por haber incurrido en incumplimiento del Artículo 95 – Plazo de Ejecución de los trabajos, del Artículo 97 – Rescisión del Contrato de acuerdo a las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, y del Artículo 50 de la Ley 13064 de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- Notificar de la presente resolución a la Aseguradora LA MERCANTIL ANDINA S.A., a fin de que proceda a ejecutar las Garantías de Ejecución de Contrato N° 1713809 por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 11.220,00), de Anticipo Financiero N° 1717892 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 337.309,00) hasta la suma de PESOS CIENCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 53.969,32) correspondiente a la parte proporcional no ejecutada, y de Fondo de Reparación N° 1717894 por el importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 56.220,00).

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que las oficinas pertinentes de la Universidad deberán realizar los tramites necesarios para que se de cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar que por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA se completen los trabajos faltantes para la finalización de la presente Obra, atentos a la necesidad de efectuar la entrega inmediata para el montaje previsto del Simulador de Perforaciones.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



[Firma]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
y/o Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1003-2017